

35 

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicacion : 00021427 00000003

Folios: 2

Fecha (AMD): 2002-10-23 17:25:14

Tramite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 538 PETICION

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

NIT : 800176089-2

RECIBO DE CAJA : 02 - 70.873
FECHA : OCTUBRE 22 DE 2002

***** CONSIGNACION *****

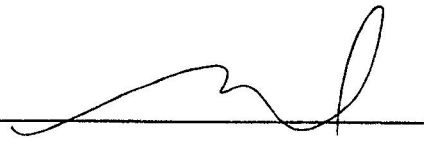
DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
BRIGARD & CASTRO LTDA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	1325709	22/10/2002	212,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 0005-01-01 SOLICITUDES	113 PTC CAP-I EXAMEN DE PATENTIBILIDA	212,000.00
	TOTAL :	\$ 212,000.00

MON: DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS

RESPONSABLE :



RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador 382 0840
Fax 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia

37

2003-12-07
375

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Radicación N°: 00-21427

Clasificación Internacional: B36D 47/30, B65D 85/72

Concepto Técnico No: 1667

Como resultado del examen definitivo, realizado según lo establece artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo comprendido en los folios 4 a 13, el capítulo reivindicatorio conformado por 6 cláusulas que se encuentran en los folios 14 a 16 y los dibujos comprendidos en el folio 18 de la solicitud en estudio.

2. Objeto de la Invención:

El presente modelo de utilidad se consiste en mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos que permiten obtener una cabeza que requiere una menor masa de material constitutivo, por lo que es mucho más liviana y más económica pudiendo ser utilizada como medio descartable.

De acuerdo con el modelo de utilidad titulado, "Mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos", el cual se lleva a cabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: "*Mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos: del tipo que es acoplable al cuello de una botella contenedora del líquido gaseoso incluyendo:*

a) un cuerpo valvular atravesado por un canal de circulación de líquido que comunica un pico exterior con la desembocadura interior en un tubo de pesca que termina en el interior de la botella;
b) una válvula de retención que, montada en dicho canal de circulación, cuenta con un obturador valvular normalmente cerrado cuyo vástago tiene una guía de deslizamiento en una pared interior de dicho cuerpo valvular;

caracterizadas porque comprenden:

c) un capuchón cobertor de conformación aproximadamente troncocónica, en cuya base mayor abierta encaja la parte superior de dicho cuerpo valvular, mientras que su base menor parcialmente cerrada presenta una ranura diametral cuyos extremos, excediendo a dicha base menor, surcan parte de las paredes laterales de dicho capuchón cobertor;

d) un medio de comando que, conectado a dicho obturador valvular y con fulcro en las paredes laterales de dicho capuchón cobertor, constituye una palanca de segundo género cuya resistencia está dada por un medio elástico de compresión, mientras que la potencia está dada por un brazo articulado plegable dentro de los límites del citado capuchón cobertor y desplegable a través de dicha ranura diametral;

e) en una tira desprendible que, cegando parcialmente dicha ranura diametral constituye un precinto de plegamiento de dicho brazo articulado plegable;

f) una escotadura que, afectando a las paredes laterales de dicho capuchón cobertor, constituye un pasaje de dicho pico exterior; y g) medios de conexión entre dicho capuchón cobertor y dicho cuerpo valvular".

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: B65D 47/30; B65D

85/72.

3. Evaluación de la Unidad de Invención:

Esta solicitud de patente comprende solamente una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que se integra un único concepto inventivo conforme al artículo 25 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

4. Es un Modelo de Utilidad:

El artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"Se considera modelo de utilidad, toda nueva forma, conformación o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía."*

El objeto de esta solicitud puede ser considerado como un modelo de utilidad conforme al artículo 81 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. Excepciones de patentabilidad:

El artículo 82 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: *"No se considerarán modelos de utilidad: las obras plásticas, las de arquitectura, ni los objetos que tuvieran únicamente carácter estético."*

No podrán ser objeto de una patente de modelo de utilidad, los procedimientos y las materias excluidas de la protección por la patente de invención."

Las mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos de la presente solicitud puede ser objeto de patente de modelo de utilidad de acuerdo con lo estipulado en el artículo 82 de la Decisión 486.

6. Determinación del Estado de la Técnica:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que *"El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida."*

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Considerando la fecha de radicación de la solicitud el 24 marzo de 2000 y consultada la base de datos y los archivos con que cuenta la entidad, no se encontró documento alguno que afecte la patentabilidad.

7. Evaluación de los requisitos de Patentabilidad:

El artículo 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que *"Son aplicables a las patentes de modelo de utilidad, las disposiciones sobre patentes de invención contenidas en la presente decisión en lo que fuere pertinente, salvo en lo dispuesto con relación a los plazos de tramitación, los cuales se reducirán a la mitad. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo establecido en el"*

artículo 40 quedara reducido a doce meses”.

En cumplimiento del artículo 85 de la Decisión 486, se procedió a evaluar el cumplimiento de los requisitos, con el fin de establecer la patentabilidad del modelo de utilidad reivindicado en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El artículo 16 de la decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina que establece que “El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Solo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40”.

El presente modelo de utilidad, se lleva acabo de acuerdo con las características reivindicadas, donde la reivindicación 1 dice: “Mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos: del tipo que es acoplable al cuello de una botella contenedora del líquido gaseoso incluyendo:

- a) un cuerpo valvular atravesado por un canal de circulación de líquido que comunica un pico exterior con la desembocadura interior en un tubo de pesca que termina en el interior de la botella;
 - b) una válvula de retención que, montada en dicho canal de circulación, cuenta con un obturador valvular normalmente cerrado cuyo vástago tiene una guía de deslizamiento en una pared interior de dicho cuerpo valvular;
- caracterizadas porque comprenden:
- c) un capuchón cobertor de conformación aproximadamente troncocónica, en cuya base mayor abierta encaja la parte superior de dicho cuerpo valvular, mientras que su base menor parcialmente cerrada presenta una ranura diametral cuyos extremos, excediendo a dicha base menor, surcan parte de las paredes laterales de dicho capuchón cobertor;
 - d) un medio de comando que, conectado a dicho obturador valvular y con fulcro en las paredes laterales de dicho capuchón cobertor, constituye una palanca de segundo género cuya resistencia está dada por un medio elástico de compresión, mientras que la potencia está dada por un brazo articulado plegable dentro de los límites del citado capuchón cobertor y desplegable a través de dicha ranura diametral;
 - e) en una tira desprendible que, cegando parcialmente dicha ranura diametral constituye un precinto de plegamiento de dicho brazo articulado plegable;
 - f) una escotadura que, afectando a las paredes laterales de dicho capuchón cobertor, constituye un pasaje de dicho pico exterior; y g) medios de conexión entre dicho capuchón cobertor y dicho cuerpo valvular”.

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención, se determina que la solicitud en estudio es **novedosa** toda vez que realizada la búsqueda de anterioridades en los archivos, no se encontró documento alguno, cuyas características sean iguales a las señaladas en el objeto de la invención.

Evaluación de la Aplicación Industrial:

De acuerdo con el artículo 19 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se considera que el modelo de utilidad titulado “Mejoras en cabezas valvulares para botellas de gaseosas y otros usos”, es susceptible de aplicación industrial por que puede ser producida o utilizada en la industria.

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda conceder el privilegio solicitado para las reivindicaciones 1 a 6, folios 14 a 16.

Bogotá D.C., 07 de octubre de 2003

CONCEPTO TECNICO NUMERO: 1667	JEFE NUEVAS CREACIONES	EXAMINADOR TÉCNICO Código:202018
----------------------------------	------------------------	-------------------------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **31611**

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO **354**

Rad. Exp. N° 00-21427

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27 del artículo 4 del
Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente indicado en la
referencia, cumple los requisitos previstos en las disposiciones legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

" MEJORAS EN CABEZAS VALVULARES PARA BOTELLAS DE GASEOSAS Y OTROS USOS "

Clasificación IPC: B 36 D 47/30, B 65 D 85/72.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 14 a 16.

Titular(es): SIDES S.A.

Domicilio(s): Banfield, Buenos Aires, Argentina.

Inventor(es): Roberto José Pitocco.

Vigente desde: 24 de marzo de 2000

Hasta: 24 de marzo de 2010.

Carrera 13 No. 27-00 Pisos 5, 7 y 10
Conmutador: 382 0840
Fax: 350 5220
E-mail: info@sic.gov.co
www.sic.gov.co
Bogotá, D.C., Colombia